

FUNDACIÓN CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, EN LIQUIDACIÓN

FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "la Caixa"

ANUNCIO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, EN LIQUIDACIÓN (CEDENTE) MEDIANTE LA CESIÓN GLOBAL DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS A LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "la Caixa" (CESIONARIA)

DERECHO DE INFORMACIÓN Y DE OPOSICIÓN DE LOS ACREEDORES

A) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CON CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS

Se hace constar que el Patronato de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación, en sus sesiones celebradas los días 6 y 17 de marzo de 2014, acordó por unanimidad y siguiendo las instrucciones contenidas en el acuerdo de fecha 27 de febrero de 2014 del Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, entre otros acuerdos que no los contradicen, los que se resumen a continuación:

- a) Aprobar la disolución y liquidación de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación, mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a favor de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, para cuando ésta se hubiera transformado en fundación bancaria.
- b) Suscribir un inventario y un balance de liquidación de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación, en fecha 6 de marzo de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314-6 de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, de los cuales resultan los activos y pasivos que son objeto de cesión global.
- c) Acordar que la cesión global de activos y pasivos se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del impuesto sobre sociedades, aprobada por el Real Decreto-Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

- d) Designar al Patronato de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación, como órgano de liquidación, manteniendo la composición que tenía en el momento de tomar el acuerdo de disolución.

La Asamblea General de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona celebrada el 22 de mayo de 2014 ratificó el acuerdo de disolución y liquidación de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación, y su sujeción al citado régimen tributario especial, aceptando, además, la cesión de los activos y pasivos a su favor para cuando se hubiera transformado en fundación bancaria.

La transformación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en la actual Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" se produjo con la inscripción de ésta en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 16 de junio de 2014.

Finalmente, se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335-5 de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, el 6 de mayo de 2014 el Director General de Dret i d'Entitats Jurídiques aprobó el acuerdo motivado de disolución de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación, adoptado por su Patronato.

Los datos identificativos básicos de la entidad que se disuelve y liquida y que cede los activos y pasivos y de la entidad cesionaria de éstos son los siguientes:

- Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación (entidad cedente), fundación privada con domicilio en Avenida Diagonal, 621-629, 08028, Barcelona, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Cataluña con el número 512.
- Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (entidad cesionaria): fundación bancaria con domicilio en Avenida Diagonal, 621-629, 08028, Barcelona, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 1.658 y en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20.397, folio 1, hoja B-5.614.

B) DERECHOS DE INFORMACIÓN Y OPOSICIÓN DE LOS ACREEDORES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314-7 de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas:

- a) Los acreedores de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación (entidad cedente) y de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (entidad cesionaria) tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos del Patronato de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación, relativos a la disolución y liquidación de la Fundación

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación, mediante cesión global de sus activos y pasivos a la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", dirigiendo petición escrita en este sentido al domicilio de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, 08028, Barcelona; y

- b) Los titulares de créditos contra la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en liquidación (entidad cedente) y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (entidad cesionaria) nacidos antes de la publicación de este anuncio y que no estén suficientemente garantizados pueden oponerse por escrito a la citada cesión global de activos y pasivos en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Barcelona, 3 de septiembre de 2014

D. Isidro Fainé Casas,

D. Alejandro García-Bragado Dalmau,

Presidente del órgano de liquidación de la
Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions
de Barcelona, en liquidación

Vicepresidente del Patronato de la
Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i
Pensions de Barcelona, "la Caixa"